



**BENEMERITO CUERPO DE BOMBEROS DEL CANTÓN
LA LIBERTAD**

**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES**

Identificación del objeto:	ADQUISICIÓN DE BOTAS MULTIPROPÓSITO PARA EL PERSONAL DEL CUERPO DE BOMBEROS DE LA LIBERTAD	
FECHA: (día/mes/año)	27/02/2025	
Funcionario responsable:	Nombre del funcionario responsable:	Cargo del funcionario:
	Myr. William Parrales Figueroa	Segundo Jefe

Instrucciones: El técnico del área requirente deberá llenar el presente documento que contiene las especificaciones técnicas de los bienes que desea contratar, de conformidad con los Art. 46 y 52 del Reglamento General de la LOSNCP.

1. Características técnicas de los bienes:

Indicar con precisión el tipo de especificaciones técnicas para la presente adquisición, las mismas que pueden ser de tres tipos:
.- **Especificaciones técnicas mínimas.**- Donde los proveedores tienen la libertad para ofertar bienes de mejores características.
.- **Especificaciones técnicas precisas.**- Donde los proveedores deben sujetarse estrictamente a las características técnicas exigidas por la entidad contratante, no podrán ofertar bienes de mejores características, debido a razones técnicas justificadas.
.- **Rangos de aceptación.**- La entidad puede determinar rangos de aceptación dentro de los cuales se aceptarán las ofertas.

ÍTEM	DETALLE DEL PRODUCTO	CPC	MEDIDA	CANTIDAD
1	BOTAS MULTIPROPÓSITOS	293100013	UNIDAD	40

NORMATIVA	EN 15090 en su última edición vigente y/o su equivalente.
ALTURA DE LA CAÑA	Deberá ser de una altura entre 18 a 20 cm.
MATERIAL EXTERIOR	<ul style="list-style-type: none">• Cuero resistente al agua, transpirable e hidrofóbico• El grosor del cuero debe ser entre 2 – 2.5 mm• El cuero deberá contar con un sistema que refleja la luz solar para evitar el calentamiento del pie.
CARACTERÍSTICAS	<ul style="list-style-type: none">• Sistema de amarre rápido de mínimo 2 zonas, con cordones de meta-aramida resistentes al calor y repelentes al agua.• La bota deberá estar equipada con protector de empeine de poliuretano termoplástico resistente a llamas y protección contra impactos.• La bota deberá ser con propiedades antiestáticas• Debe contar con un soporte de absorción de impactos en el arco del pie.
FORRO INTERIOR	<ul style="list-style-type: none">• Debe ser de 3 capas impermeable y transpirable, resistente a la abrasión y con confort climático optimizado para todas las estaciones.

	<ul style="list-style-type: none"> • Deberá brindar protección contra agentes químicos y penetración de patógenos
PLANTILLA	<ul style="list-style-type: none"> • Debe ser cómoda, absorber humedad, con efecto amortiguador y antibacteriana. • Modelado anatómico de talón separado para buena amortiguación y fácil calce. • Deberá contar con canales de flujo de aire.
PROTECTOR DE PUNTERA	<ul style="list-style-type: none"> • Debe ser fabricada en compuestos no metálicos ligeros resistente que cumpla con los más altos estándares de seguridad. • Deberá tener un protector de puntera externa de poliuretano termoplástico resistente a la abrasión
SUELA	<ul style="list-style-type: none"> • Suela deberá ser de caucho de alto confort y robusta resistente al uso permanente. • Debe contar con una media suela no tejida con propiedades absorbentes de humedad. • Deberá tener una cuña de poliuretano que brinda amortiguación, con sistema de soporte de arco de pie. • La suela deberá ser resistente a llamas, calor, abrasión, antideslizante, aceite o gasolina y no dejar rastro, • Deberá contar con una plantilla metálica, resistente a perforaciones.
TALLAS	<ul style="list-style-type: none"> • El oferente deberá disponer de las siguientes tallas: desde la 4 USA hasta la 16 USA, incluidas tallas intermedias.
CERTIFICADOS	<ul style="list-style-type: none"> • EN 15090 en su última edición vigente y/o su equivalente. • Certificado de distribuidor autorizado

2. Diagramas o ilustraciones:

El técnico del área requirente podrá utilizar diagramas o ilustraciones para que los proveedores puedan comprender fácilmente el requerimiento institucional.

Sin diagramas – No aplica

3. Otros aspectos técnicos que permitan identificar el objeto de contratación:

El técnico del área requirente podrá describir cualquier característica que sea necesaria para que los proveedores puedan comprender cuál es el objeto de contratación que necesita la entidad contratante. De ser el caso podrán adjuntar los anexos que sean necesarios para su mejor precisión.

Normas de Seguridad: en 15090 en su última edición vigente y/o su equivalente.

Certificaciones: Verifica que los bienes estén certificados por organismos de pruebas reconocidos para garantizar su efectividad y seguridad.

4. Muestras

Solamente cuando sea necesario para poder evaluar las ofertas en base a algo tangible y real, el pedido de muestras deberá ser considerado para aquellos bienes que sean de fácil acceso a los proveedores, y tal situación no afectará el principio de concurrencia, constituyéndose en una barrera de participación. Se deberá detallar la forma de presentación y devolución de las muestras.

Si se requiere muestra para la validación y comprobación de las características técnicas

5. Catálogos o Fichas Técnicas

En los casos que sean necesario la entidad contratante podrá pedir que los proveedores adjunten catálogos o fichas técnicas que respalden y guarden coherencia con el objeto ofertado, lo cual ayudará a clarificar la evaluación de ofertas en la etapa precontractual.

El proveedor deberá anexar a su oferta; catálogos o fichas técnicas que permitan constatar que los productos ofertados cumplan con las especificaciones técnicas

6. Detalles del objeto: (En caso de maquinaria o equipo)

No aplica

7. Marca del producto:

.- En caso de ser varios ítems de diferentes marcas se deberá detallar la marca de cada objeto.

<p>.- No se podrá hacer referencia a marcas de fábrica o de comercio, nombres o tipos comerciales, patentes, derechos de autor, diseños o tipos particulares, ni a determinados orígenes, productores o proveedores. Excepcionalmente, y de manera justificada, se podrá hacer tales referencias para los siguientes casos: la adquisición de repuestos o accesorios de conformidad con el artículo 94 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; y, tanto las contrataciones que impliquen el desarrollo o mejora de tecnologías ya existentes en la entidad contratante, como la utilización de patentes o marcas exclusivas o tecnologías que no admitan otras alternativas técnicas, de conformidad con el artículo 95 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; a condición de que, en los casos que sea aplicable, la entidad haga constar en el pliego la expresión "o equivalente" u otra similar. (Nuevo Reglamento General de la LOSNCP: Art. 52, numeral 2)</p> <p>Nota: En este caso se deberá adjuntar el informe técnico respecto de la tecnología existente y/o maquinaria.</p>		
El proveedor deberá indicar con precisión la marca, modelo y procedencia del objeto ofertado		
7.1. Justificación de la marca:		
Se deberá justificar técnicamente la razón por la cual la entidad contratante solicita una determinada marca, la cual versará exclusivamente por razones de necesidad institucional, como por ejemplo por asuntos de compatibilidad con la tecnología ya existente en la institución.		
Se validará este punto con las fichas técnicas o catalogo del bien		
8. Instalación y calibración:		
No aplica		
9. Servicio pos venta:		
No aplica		
10. Capacitación:		
Considerar el último inciso del Art. 99 de la LOSNCP		
No requerido		
11. Transferencia de tecnología		
Considerar las reglas de transferencia de tecnología conforme las Condiciones Particulares de los modelos de pliegos de acuerdo al objeto de contratación vinculado con el código CPC que el SERCOP establezca para el efecto		
No aplica		
12. Vigencia tecnológica		
Conforme Decreto Ejecutivo No. 1515 y Art. 76 y siguientes de la Normativa Secundaria del SNCP.		
Los bienes objeto de esta contratación no requieren de vigencia tecnológica.		
13.- PLAZO DE EJECUCIÓN:		
(Recuerde que la unidad de medida del tiempo será en días calendario o plazo)		
Considerar las reglas de inicios de plazos contractuales contempladas en el Art. 288 del nuevo Reglamento General de la LOSNCP.		
El plazo de ejecución total del contrato es de 150 días calendario		
13.1. Contado a partir de:	Contados a partir de la suscripción de la firma del contrato	
13.2. Justificación:	(Art. 288 del Reglamento General de la LOSNCP). (...) respecto del inicio del plazo contractual, este inicia a partir del día siguiente de la suscripción del respectivo contrato	
13.2. Calendario de entregas: aplica exclusivamente si el objeto de contratación es divisible, por consiguiente se establecen el siguiente cronograma de entregas:		
No. de producto	Detalle de producto	Fecha máxima de entrega
Producto 1:	Una sola entrega a entera satisfacción de entidad contratante.	150 días
Producto 2:		
Producto 3:		
Producto 4:		
Producto 5:		
[...]		
14.- FORMA Y CONDICIONES DE PAGO:		
.- En caso de otorgar un anticipo el contratista debe tener una cuenta en un banco público, de conformidad con el segundo inciso del Art. 76 del Código Orgánica de Planificación y Finanzas Públicas y el último inciso del Art. 299 de la Constitución de la República del Ecuador.		
.- Considerar el Art. 265 del nuevo Reglamento General de la LOSNCP (anticipo máximo el 50%).		

a) Contra entrega:	x	b) Pago por planilla:		c) Otra:	Especifique:
d) Anticipo:		Porcentaje:	No aplica anticipo		
e) Condiciones de pago: La entidad contratante de manera justificada deberá indicar con precisión los requisitos indispensables para proceder con el pago.	Se realizará 100% contra entrega del bien, cumpliendo cada una de las especificaciones técnicas solicitadas y luego de la emisión de las actas definitivas.				
f) Documentos habilitantes para el pago: Detallar con precisión los documentos que serán requeridos para proceder con el pago, los mismos que no pueden constituir una dificultad para el pago.	Documentos habilitantes para el pago: <ul style="list-style-type: none"> • RUC (Registro Único del Contribuyente) • RUP (Registro Único del Proveedor) • Factura • Cédula del Representante Legal • Acta entrega recepción • Garantía Técnica • Cuenta Bancaria. 				
g) Fecha máxima para entrega de facturas: Consultar al área financiera la fecha hasta la cual se reciben facturas para el trámite de pagos.	Es importante mencionar que la recepción de facturas es en el departamento de contabilidad, máximo 10 días después de la fecha de emisión				

15. FIRMAS DE RESPONSABILIDAD DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:			
Elaborado por:	Myr. (B) William Parrales F.	Autorizado por:	Myr. Luis Ponce Gil
Cargo:	Subjefe	Cargo:	Primer Jefe